

## MANIFIESTO

### Por la creación de la RED NACIONAL DE ATENCIÓN TEMPRANA "ESPEJO DE SU FUTURO"

#### Apostamos por un Servicio de Atención Temprana de calidad

Nosotros profesionales pertenecientes a las entidades Federadas a DOWN ESPAÑA reunidos en Madrid el día 19 de Febrero de 2009, en el marco de las acciones de mejora de los Servicios de Atención Temprana promovidas por DOWN ESPAÑA.

#### ENTENDEMOS

- **La Atención Temprana como un** *"conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objeto dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos"* (Según el Libro Blanco de Atención Temprana)
- Que las personas con síndrome de Down tienen **necesidades permanentes que deberán ser atendidas.**
- Y que avanzar hacia una calidad de los servicios de Atención Temprana de las personas con síndrome de Down supone una **intervención preventiva, integral, interdisciplinar y coordinada.**

#### AFIRMAMOS

1. **Según la Convención Internacional de Naciones Unidas** sobre los derechos de las personas con discapacidad. (ratificada en España el 23 de noviembre de 2007)

*"En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño" "Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Se proporcionarán los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad, incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y las niñas"*

2. El servicio de Atención Temprana deberá **atender a cada menor con síndrome de Down** teniendo en cuenta sus propias características evolutivas, ritmos de aprendizaje e intereses y adaptarse a las necesidades que provienen tanto del niño/a como de la familia y su entorno. *Las actuaciones irán encaminadas por tanto a potenciar el desarrollo global y la autonomía de los menores con síndrome de Down.*
3. La **información y el acompañamiento** en la Primera Noticia (prenatal o postnatal) **y la orientación y el seguimiento familiar posterior**, son fundamentales para la aceptación y la creación de vínculos afectivos familiares que condicionarán el proceso de desarrollo del menor. *Por ello las entidades DOWN ESPAÑA propondrán medidas tanto de intervención en el ámbito familiar como de derivación de las familias a otros recursos externos.*
4. Los **profesionales de Atención Temprana deberán tener unos criterios de actuación comunes** en cuanto a la evaluación, intervención, y coordinación, y ser conocedores de las necesidades de los menores con síndrome de Down en los primeros años de su vida. *Para ello se incentivarán medidas de formación inicial, continua y específica, así como medidas de sensibilización a los profesionales.*
5. *Es necesaria la implicación y participación de las familias en el desarrollo de su hijo/a. Por ello se establecerán relaciones positivas de los profesionales con las familias.*
6. La **coordinación interna y externa con los profesionales de los servicios educativos, sociales y sanitarios** es fundamental para una calidad de atención temprana. *Se propondrán por ello medidas de formación, difusión y trabajo en red con dichos profesionales.*
7. Aceptar un **proceso de calidad de Atención Temprana y no de cantidad supone protocolizar el servicio**. *Se tendrán en cuenta aspectos tales como: instrumentos de evaluación y seguimiento estandarizados, ratio usuarios/profesionales entre otros.*

8. Es fundamental el **trabajo colaborativo y en red de las entidades federadas a DOWN ESPAÑA**, como medio o estrategia para la mejora de la calidad del servicio de Atención Temprana. *Por ello la red se considerará como un punto de encuentro, de intercambio de experiencias, de trabajo de investigación y de elaboración de recursos, materiales y metodología de trabajo común.*
9. La **difusión de buenas prácticas de los servicios de Atención Temprana** de nuestras entidades federadas pueden ser modelo de referencia a otros centros o servicios que den respuesta a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos. *Por ello se propondrán medidas de difusión y sensibilización en ámbitos externos a la propia red.*
10. Para concluir, y vista la dilatada experiencia de las entidades de DOWN ESPAÑA en Atención Temprana, *se promoverán **medidas de actuación comunes con las distintas administraciones**, a través de firma de convenios de colaboración.*

### SOLICITAMOS

**Que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Autonómicos de España, trabajen y se comprometan con el colectivo de las personas con síndrome de Down y sus familias, a la hora de hacer efectivo el derecho a una atención temprana integral, individual y sistemática, garantizando el cumplimiento de la legislación vigente y promoviendo nuevas medidas que garanticen una calidad del servicio de Atención Temprana.**